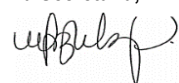


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 19 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de SNR, informando que se registró la demanda en el FMI.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00129 de 2022

Demandante: LUZ MERY SALAZAR GONZÁLEZ

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EXCELINO PEDRAZA Y OTROS

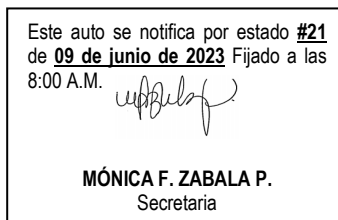
Fecha Auto: 08 de junio de 2023.-

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría que precede, correspondientes a las respuestas de SNR, allegada el 8 de mayo de 2023, informando que se acató la inscripción de la admisión de la demanda en el FMI del predio a usucapir 50N – 20126044, como da cuenta su anotación No. 17, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor. Una vez aportadas las fotografías de la valla, por secretaría deberá procederse a la inserción de los registros nacionales de emplazados y de procesos de pertenencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4618dcd40292dfc300da92cd8d96eccc27cf73bb2f6a2eafc02c7811b6d29d32**

Documento generado en 08/06/2023 07:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>